
	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO CLAVE PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA, EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTADO Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</p> <p style="text-align: center;">RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA</p>	
---	---	---

**PROCEDIMIENTO CLAVE PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA,
EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTADO Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

1. OBJETO.....		3
2. ALCANCE.....		3
3. REFERENCIAS / NORMATIVA.....		3
4. DEFINICIONES.....		3
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....		4
6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA.....		5
7. ARCHIVO.....		7
8. RESPONSABILIDADES.....		7







 	PROCEDIMIENTO CLAVE PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA, EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTADO Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	
	RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA	

TABLA DE MODIFICACIONES – PCC05		
Número	Fecha	Justificación
00	03-11-08	Edición Inicial (Documento Marco del SGC para los centros de la ULPGC)
01	22-02-12	Adaptación del SGC Marco al Centro (contenidos)
02	12-12-13	Modificación atendiendo a la actualización del Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros (CI 2012/01)
03	01-10-14	Cambio título “resumen de revisiones” por “tabla de modificaciones”
04	18-01-17	Actualización de la normativa aplicable al SGC y de Logos
05	29-07-19	Actualización de la normativa y referencias. Actualización de los cargos unipersonales y órganos de gobierno, atendiendo a la renovación del convenio de adscripción
06	28-07-21	Cambios en los firmantes del documento. Eliminación del Flujograma. Cambio logos ULPGC y Cabildo de Lanzarote.
07	19-06-24	Modificación siglas PAS por PTGAS (personal Técnico, de Gestión, y de administración y Servicios)
08	19-06-24	Actualización del Procedimiento según lo establecido en la normativa vigente; modificación de la denominación del procedimiento; modificación normativa externas y de la ULPGC, inclusión de la definición de “reconocimiento” y de subapartados en la sección “Desarrollo del procedimiento”; ampliación del desarrollo del procedimiento; y actualización del apartado sobre el archivo de evidencias.

	Cargo u órgano	Nombre y apellidos	Fecha
Elaborado por:	Subdirectora de Calidad	M ^a Desirée León Alberto	19-06-24
Revisado por:	Comisión de Garantía de Calidad	Eva Crespo Fontes Presidenta	19-06-24
Aprobado por:	Junta de Escuela	Eva Crespo Fontes Directora	19-06-24

 	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO CLAVE PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA, EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTADO Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</p> <p style="text-align: center;">RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA</p>	
---	---	---

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática general para la impartición de las asignaturas y la evaluación de los estudiantes y reconocimiento de créditos, con el propósito de garantizar el aprendizaje de los estudiantes.

2. ALCANCE

La sistemática de impartición de las asignaturas y evaluación de estudiantes se aplica, a lo largo del curso académico, a las Titulaciones Oficiales del Centro.

3. REFERENCIAS / NORMATIVA



Toda la documentación de referencia se localiza en los documentos accesibles a través de los siguientes enlaces:

- Referencias y normativa externas y de la ULPGC:
https://calidad.ulpgc.es/sgc_normativa
- Normativa centro y Cabildo:
http://www.eutl.es/private/SGC/referencias_normativas_eutl.pdf
- Capítulos 4 (gestión de los programas formativos) y 7 (gestión de la información) del Manual del SGC del Centro.

4. DEFINICIONES

Evaluación: Valoración del aprendizaje que se realiza a un estudiante en un nivel cualitativo y cuantitativo según unos objetivos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Reconocimiento: Procedimiento de aceptación por parte de la universidad de créditos obtenidos en otros estudios oficiales; de actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil; y de experiencia laboral, para que formen parte del expediente del estudiante.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO CLAVE PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA, EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTADO Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</p> <p style="text-align: center;">RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA</p>	
---	---	---

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO



5.1. Desarrollo de la docencia, coordinación docente y evaluación de estudiantes

El profesor o profesores asignados a la asignatura imparten las materias tal y como se especifica en el *Proyecto Docente* de la asignatura y en las instalaciones y horarios determinados para ello, por parte del Centro, en el *Plan de Organización Docente*.

Al inicio del semestre, el profesor presenta el *Proyecto Docente* a los estudiantes y detalla, por un lado, las características curriculares: objetivos, competencias, relación con la maya curricular de la carrera, temario, etc. Por otro lado, las características didácticas: metodología, sistema de tutorización, evaluación y recursos de los que dispone el estudiante para el aprendizaje, los recursos relacionados con infraestructuras y que son responsabilidad del Centro (aulas presenciales, aulas virtuales, laboratorios, biblioteca, instalaciones de empresas u otras instituciones educativas, etc.), además de los recursos relacionados con los materiales de aprendizaje y que son responsabilidad del profesor (guías, apuntes, presentaciones multimedia, etc.).

En el transcurso del semestre el profesor organiza y ejecuta la docencia de las materias (diseño y aplicación de actividades y materiales de enseñanza) y los estudiantes estudian, participan activamente en las actividades académicas diseñadas por el profesor para completar su formación y, en el caso de los estudios presenciales con estudiantes a tiempo completo, acuden regularmente a las clases teóricas y prácticas. Conjuntamente, el Centro dispone de mecanismos para la coordinación sistemática de las asignaturas en los que el profesorado participa a lo largo del curso académico.

El proceso de evaluación de los estudiantes se realiza, como norma general, de forma continua a lo largo del periodo lectivo a través de las pruebas pertinentes (exámenes, trabajos, exposiciones, ensayos, casos prácticos, etc.), pudiéndose completar con la realización de pruebas específicas en el periodo de exámenes. El profesorado califica las pruebas, las comunica y establece un periodo de revisión y consulta en el que los

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO CLAVE PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA, EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTADO Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</p> <p style="text-align: center;">RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA</p>	
---	---	---



estudiantes pueden analizar los resultados junto con el profesor. La custodia de las pruebas es responsabilidad del profesorado hasta la finalización del curso académico siguiente. Las calificaciones definitivas se notifican en las actas académicas al estudiante. En el caso de que el estudiante no estuviese de acuerdo con la calificación final, puede presentar una reclamación por escrito al Subdirector de Ordenación Académica la cual se tramita tal y como se establece en el artículo 43 del *“Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquiridas por el Alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de la ULPGC”*.

5.2. Reconocimiento de créditos

El proceso para el reconocimiento de créditos se inicia con la solicitud del estudiante una vez abierto el plazo para la presentación de solicitudes por parte del Vicerrectorado competente en materia de estudiantes. Esta solicitud se presentará a través de la sede electrónica. Según el tipo de reconocimiento (actividades de carácter formativo, deportivas, de representación, solidarias o de cooperación), se aplican diferentes solicitudes de acuerdo con el reglamento vigente. Posteriormente, la comisión con competencias en reconocimiento de créditos analiza la solicitud y emite un juicio favorable o desfavorable a la solicitud. Finalmente, y a partir de las decisiones adoptadas por la comisión con competencias en reconocimiento de créditos, el Decanato adopta las resoluciones de reconocimiento y las transmite a la Administración del Centro. Compete al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes la resolución de los recursos que se puedan presentar. Asimismo, atendiendo al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (art. 10.6), en el caso de aquellas solicitudes de reconocimientos que provienen de estudios universitarios no oficiales, la Comisión de Gestión de Calidad deberá ser informada y velará por su idoneidad.




6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

El subdirector con competencias en ordenación académica procede, bienalmente, al control y seguimiento de este procedimiento, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallan puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora sobre la ejecución

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO CLAVE PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA, EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTADO Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</p> <p style="text-align: center;">RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA</p>	
---	---	---

del procedimiento. Este documento es entregado al subdirector con competencias en Calidad para su análisis y custodia.

La medición, análisis y rendición de cuentas de los resultados del desarrollo de la enseñanza y evaluación de estudiantes se desarrolla siguiendo el *procedimiento de apoyo del centro para el análisis de los resultados y rendición de cuentas*. Asimismo, las propuestas de mejora derivadas serán aplicadas según se determine en el *procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política del Centro*.

 	PROCEDIMIENTO CLAVE PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA, EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTADO Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	 Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote
	RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA	

7. ARCHIVO

Tabla 1: Archivo de evidencias

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Modelos de pruebas de evaluación académicas	Papel / informático	Profesor	6 años
Pruebas de evaluación académicas de los estudiantes	Papel / informático	Profesor	1 año
Actas Académicas	Papel / informático	Secretaría del Centro	Permanente
Actas de coordinación del profesorado del título	Papel / informático	Profesores	6 años
Actas de reconocimiento de créditos	Papel / informático	Administración del Centro	Permanente
Informe de revisión del procedimiento	Papel / informático	Subdirector con competencias en Calidad	6 años

8. RESPONSABILIDADES

Tabla 2. Responsabilidades de grupos de interés

Responsables	Grupos de interés representados			
	PDI	PTGAS	Estudiantes	Agentes externos
Decano/Directo del Centro	X			
Vicedecano/Subdirector con competencias en ordenación académica	X			
Profesorado	X			
Estudiantes			X	